



Deporte

Juegos **Inter**  
**COLEGIADOS**



# REGLAMENTO DE Levantamiento de Pesas V2



La Coordinación General, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Levantamiento de Pesas.

**ARTÍCULO 1º.** Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 son las siguientes:

**Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):**

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento		
Juvenil	Mujer	2008	2009	-
	Hombre			
Pre Juvenil	Mujer	2010	2011	2012
	Hombre			

**Alcance:** Levantamiento de Pesas tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
<b>Juvenil</b>	X	X	X	X	X	X
<b>Prejuvenil</b>	X	X	X	X	X	X

**Modalidades y pruebas:**

Divisiones de Peso			
Pre Juvenil Mujer	Prejuvenil Hombre	Juvenil Mujer	Juvenil Hombre
Hasta 44 Kg.	Hasta 56 Kg	Hasta 48 Kg.	Hasta 60 Kg.
Hasta 48 Kg.	Hasta 60 Kg.	Hasta 53 Kg.	Hasta 65 Kg.
Hasta 53 Kg.	Hasta 65 Kg.	Hasta 58 Kg.	Hasta 71 Kg.
Hasta 58 Kg.	Hasta 71 Kg.	Hasta 63 Kg.	Hasta 79 Kg.
Hasta 63 Kg.	Hasta 79 Kg.	Hasta 69 Kg.	Hasta 88 Kg.
Hasta 69 Kg.	Hasta 88 Kg.	Hasta 77 Kg.	Hasta 94 Kg.
Hasta 77 Kg.	Hasta 94 Kg.	Hasta 86Kg.	Hasta 110 Kg.
Más de 77 kg.	Más de 94Kg.	Más de 86 Kg.	Más de 110Kg.

**Parágrafo 1º:** Un (1) deportista podrá inscribirse en una (1) sola división de peso.

**ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN.** Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

**ARTÍCULO 3º. ASPECTOS TÉCNICOS.** El Comité Organizador Nacional establece los sistemas de competencia del campeonato de Levantamiento de Pesos para la fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados de la siguiente manera:

**a. SISTEMA DE COMPETENCIA.** La carga de la barra será por progresión. Primero levantará el atleta que solicite el peso menor. Una vez que se haya cargado la barra con el peso solicitado, y el reloj se haya puesto en marcha, el peso no se podrá reducir. El atleta o equipo deben observar por ello el proceso de carga y estar preparados para realizar el intento del peso que hubieran elegido. Esto es responsabilidad exclusiva del atleta y su equipo.

**Orden de llamada.** Los siguientes cuatro (4) factores enumerados en prioridad son considerados por el sistema al llamar a los Atletas:

- ✓ El peso de la barra (El peso más ligero primero).
- ✓ El número del intento (El número más bajo primero).
- ✓ La secuencia/orden de los intentos anteriores (El atleta que levantó más temprano es primero).
- ✓ El número de inicio del atleta (El más bajo primero).

**b. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS**

1. La promoción a la fase Final Nacional se realizará con los resultados obtenidos en la fase Final Departamental, de conformidad con los cupos asignados al departamento y/o Bogotá D.C.
2. Se podrá promover como máximo un (1) deportista por cada división de peso y sexo por departamento y/o Bogotá D.C, sin exceder los cupos asignados por Nivel.
3. Cada departamento y Bogotá D.C debe inscribir y promover a la Fase Final Nacional al campeón por cada división de peso y sexo de la modalidad total, sin exceder el total de cupos asignados a cada departamento y/o Bogotá D.C.

4. Se premiará cada división de peso en arranque, envión y total.
5. Ningún deportista podrá ser promovido a la fase Final Nacional sin haber participado en la fase Final Departamental, y fase Final de Bogotá D.C de acuerdo con los parámetros establecidos en la reglamentación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.
6. **PESAJES.** Todos los competidores, (Sin excepción) deberán dar el peso en la división en que hayan sido promovidos para la competencia de la fase Final Departamental a Final Nacional.
7. Cuando un (1) deportista se retire de una prueba promovida, se retirará automáticamente de todo el evento.

**ARTÍCULO 4°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL.** Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 58° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Operativo Nacional.

**ARTÍCULO 5°. MEDALLERÍA.** En cada prueba oficial realizada en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 se otorgarán las siguientes medallas: una (1) color dorada, una (1) color plateada y una (1) color bronce. El total de medallas a entregar en el campeonato es:

Medalla	Pre Juvenil		Juvenil		Total
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
<b>Dorada</b>	24	24	24	24	96
<b>Plateada</b>	24	24	24	24	96
<b>Bronce</b>	24	24	24	24	96
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>72</b>	<b>72</b>	<b>72</b>	<b>288</b>

**Parágrafo 1°:** Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del departamento o del Bogotá D.C, o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

**ARTÍCULO 6°. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** Por el Comité Organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 de la fase correspondiente.
- **De Orden Técnico:** Por la Comisión Disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecido para estas categorías por **Halterofilia IWF**, adoptadas por la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas, vigentes a la fecha de las inscripciones.

El presente reglamento de competencia para ser adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Levantamiento de Pesas, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá D.C, Junio de 2025



*Patricia Avila*

**ANDREA PATRICIA AVILA VACCA**  
Coordinadora General  
Juegos Intercolegiados Nacionales